



TABASCO

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



**CONTRALORÍA
SOCIAL**



Contraloría Social

Ejercicio Fiscal 2024

Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)



CUADERNILLO DE CAPACITACIÓN

Instancias Participantes

Dra. Eglá Cornelio Landero.

Secretaria de Educación.

egla.cornelio@correo.setab.gob.mx

Prof. Santana Magaña Izquierdo.

Subsecretario de Educación Básica.

seb_tabasco@correo.setab.gob.mx

Lic. José Luis González Martínez.

Director General de Educación Básica.

educacion.basica@correo.setab.gob.mx

L.C.P. Ricardo Angles Almeida.

Titular del Órgano Interno de Control.

organo.interno@correo.setab.gob.mx

Ing. Rosa Esbayde León Villaverde.

Enlace Estatal de Contraloría Social.

contraloriasocial@correo.setab.gob.mx

Dra. María del Rocío Ramírez Ávalos.

Coordinadora del Programa

Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

27tabpfsee@correo.setab.gob.mx

Introducción

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016; en este documento se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de la contraloría social para que las personas beneficiarias de los programas federales realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos asignados a los programas federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, en materia de Contraloría Social.

En concordancia con lo anterior y en el marco de la transparencia y rendición de cuentas promovidas por el gobierno federal, la Dirección General de Desarrollo Curricular, la cual funge como Instancia Normativa para el Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE); impulsa ante las Autoridades Educativas Estatales (AEL), en su calidad de Instancia Ejecutora correspondiente, a la participación y contraloría social para el ejercicio fiscal 2024, a través de los Documentos Normativos: Esquema de Contraloría Social; Guía Operativa de Contraloría Social; y, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora de Contraloría Social (PTIE-CS).

¿Qué es la Contraloría Social?

Mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales de desarrollo social.

Práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Comités Contraloría Social (CCS)

- Población beneficiaria que Reciben los apoyos del Programa.
- Manifiestan su interés de participar de manera libre y voluntaria.



Las personas responsables del Programa, deben proporcionar información completa y oportuna

¿Qué actividades realiza el comité de contraloría social?

- Son actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia, realizada por los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos asignados a las escuelas que reciben apoyos de los Programas Federales.
- Realizan reuniones para la constitución, seguimiento, informe final y llenan la cedula informativa y de verificación de la entrega de los beneficios recibidos por los Programas durante el ejercicio fiscal.
- Realiza y recaba la siguiente formatearía: Acta de constitución del comité de contraloría social, minutas de reunión, Informe de contraloría social, Cedula informativa y de verificación; esos documentos se deben hacer entrega a las autoridades correspondientes.

Nota: (La coordinación del PFSEE y Enlace Estatal debe proporcionar los documentos antes mencionados e indicar las fechas de su entrega)

- Puede presentar queja, denuncia o sugerencias por medio del mecanismo implementado en la entidad en caso que sea requerido.





¿Cuántas reuniones hay en el ejercicio fiscal?

1. Reunión de Constitución de comité Contraloría Social
2. Reunión de Seguimiento de comité Contraloría Social
3. Reunión de Informe de Contraloría Social del comité y Llenado de Cedula informativa y de verificación

Acciones de la contraloría social

- Difusión y promoción de la contraloría social
- Capacitación a beneficiarios y al comité de contraloría social
- Constitución de comités de contraloría Social
- Reuniones con el comité
- Reuniones con beneficiarios
- Vigilar el recurso y el buen funcionamiento de un programa
- Asesoría y acompañamiento
- Llenado del Informe del comité de contraloría social
- Cedula Informativa y de Verificación
- Atención a las quejas, denuncias y/o sugerencias



Convocar a reunión:

- Para informar que se tiene el Programa Federal en la escuela
- Para informar avances en la entrega o estatus del recurso asignado
- Cuando se detecte algún contratiempo o problemática
- Constitución del comité de contraloría social
- Llenado del informe de contraloría social
- Para llenar la Cedula Informativa y de Verificación
- En caso de presentar una queja, denuncia y/o sugerencias

Procedimiento y formatos para la constitución y registro de los comités de contraloría social

Para la conformación de los comités de contraloría social se deberá considerar lo siguiente:

Las instancias ejecutoras serán las responsables de la constitución de los comités de contraloría Social, para lo cual organizarán una reunión al inicio de la ejecución de cada actividad o beneficio a vigilar de acuerdo con el PAT y Reglas de operación del PFSEE, a la cual deberán ser convocadas las personas beneficiarias.

Se constituirán Comités de Contraloría Social en los Servicios de Educación Especial que brindan atención educativa a los Estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes en educación básica y que reciben apoyos del PFSEE, en los siguientes tipos de servicio:

a) De apoyo: USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular) y UDEEI (Unidad de Educación Especial y Educación Inclusiva). UAEBH (Unidad de Apoyo a la Educación Básica en Hospitales) y CAPEP (Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar).

b) Escolarizados: CAM Básico (Centro de Atención Múltiple), CAM FpT (Centro de Atención Múltiple con formación para el trabajo) y CAM laboral (Centro de Atención Múltiple Laboral).

c) De orientación: CRIE (Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa) y UOP (Unidad de Orientación al público). Los comités que se conformarán, deberán ser mayores de 18 años, promoviendo la equidad entre mujeres y hombres; estarán constituidos por supervisores, directivos, docentes, equipo de apoyo, madres, padres y/o tutoras y tutores de estudiantes que asisten a los SEE antes mencionadas con base en las características operativas y los tipos de componentes que brinda el PFSEE y que vigilarán los Comités.

	COMPONENTES	TIPOS DE COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	
		CONSTITUYE	
<p>Servicios de Educación Especial</p> <p>(USAER, CAM y UAEBH)</p>	<p>1. Acciones académicas para Agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes.</p>	<p>Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo, (SP)</p>	<p>Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor, o Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo (MX)</p>
	<p>2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.</p>	<p>Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor (PF)</p>	
	<p>3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.</p>	<p>Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor (PF)</p>	<p>Directivos, Docentes, equipo de apoyo, (SP)</p>



Tipos de Comité:

Comité constituido solo por Padres, Madres de Familia y/o Persona Tutor (PF).

En el caso de los comités constituidos para dar seguimiento componente **2**. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, los comités deberán constituirse al momento de realizar la acción. Para el componente **3**. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes los comités se constituirán al momento de la entrega del beneficio al Servicio de Educación Especial (CAM Básico, CAM Laboral y CAM FpT) y se podrán integrar al interior del Consejo de Participación Escolar (CPE).

Para el caso del componente 2, el CCT que se tomará en cuenta en el acta de constitución, corresponderá al Servicio de educación especial al que asiste la hija o hijo del padre de familia que es designado como coordinador del comité.

Comité constituido por Supervisores, Directivos, Docentes, equipo de apoyo y/o por Padres, Madres de Familia o Persona Tutor. (SP o MX)

En el caso de los comités constituidos para dar seguimiento al componente **1**. Acciones académicas para agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes, los comités deberán constituirse al momento de realizar la acción, se podrán integrar de manera física o virtual de acuerdo con el lugar en donde se lleven a cabo los cursos, talleres, diplomados, conferencias, asesorías, etcétera; dirigidos al Personal con funciones de supervisión, directivos, docentes, equipo de apoyo, madres, padres y/o tutores de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

La Instancia Ejecutora antes de iniciar el curso, taller, diplomado, etc., deberá brindar información sobre la Contraloría Social e invitar a los beneficiarios a conformar el Comité.

Para el componente **3**. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes los comités se constituirán al momento de la entrega del apoyo al Servicio de Educación Especial (USAER, UDEEI, CRIE Y UOP).

Las personas integrantes del comité entregarán a las instancias ejecutoras un escrito libre para solicitar el registro del propio comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio donde se constituye, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de

la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. El Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (**Anexo 1**) podrá ser utilizado como escrito libre, sin menoscabo de que quienes integren los comités de contraloría social puedan presentar en cualquier formato la solicitud de registro.

Las instancias ejecutoras deberán apoyar en la elaboración del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (**Anexo 1**) y proporcionarán la información sobre la operación del PFSEE, así como

la relacionada con el ejercicio de sus actividades y promoverán que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

Las instancias ejecutoras verificarán que las personas que integran el comité de contraloría social tengan la calidad de beneficiarias. En el caso de que alguna no tenga dicha calidad, deberá informarlo al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija a la nueva persona integrante, debiendo formular una nueva Acta de Constitución.



Constancia de registro de parte de la instancia normativa

Se expedirá la constancia de registro del Comité en donde señalarán la clave del comité la cual se asignará de la siguiente manera:

Nombre del comité (Clave de la entidad-siglas del programa-CCT del Servicio de Educación Especial-Tipo de comité)-Número componente-Número consecutivo.

Ejemplo:

27-PFSEE-27DPR2248L-PF-C3-01

27-PFSEE-27DPR2248L-SP-C1-01

27-PFSEE-27DPR0324L-PF-C2-01

27-PFSEE-27DML0005Z-PF-C3-02

27-PFSEE-27FUA0055I-MX-C1-01

27-PFSEE-FUA0070A-SP-C3-01

Es importante mencionar, que la clave se entregará en el formato de la constancia de registro siguiente, que se encuentra anexa en el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y deberá desprenderse para quedar a resguardo del Comité.

 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>				<small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small> Subsecretaría de Educación Básica Dirección General de Atención a la Ciudadanía				
CONSTANCIA DE REGISTRO DEL COMITÉ 2024 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL								
ENTIDAD FEDERATIVA:		TABASCO			FECHA:			
NOMBRE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL:				NOMBRE DEL COMITÉ:				
CLAVE DEL COMITÉ:								
Esta Constancia de Registro del comité fungirá como comprobante de su constitución.								
_____ Nombre completo y firma de la o el Integrante del Comité de Contraloría Social, que recibe la constancia.				_____ Nombre completo, firma y cargo de la persona Servidora Pública que emite la Constancia.				

Se considera que los comités tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024.

CONSTANCIA DE REGISTRO DEL SISTEMA INFORMATICO DE CONTRALORIA SOCIAL

Las Instancias ejecutoras deberán capturar la información de los comités en el SICS y emitir el comprobante de registro, el cual deberá ser entregado a los comités.

¡Infórmate y Participa!

S295 Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

Objetivo general Contribuir a que las y los estudiantes de educación básica con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes de los SEE del PFSEE permanezcan en el ciclo escolar correspondiente y desarrollen habilidades para potenciar su aprendizaje.

Objetivos específicos

- Realizar Acciones académicas para Agentes educativos que contribuyan a su actualización, capacitación, concientización, formación y actualización, favoreciendo así la atención de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los Servicios de Educación Especial.
- Realizar Acciones de atención complementaria para las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.
- Dotar de equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para mejorar las condiciones de los SEE y favorecer el trayecto educativo de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

Población objetivo

Las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes atendidos por los SEE focalizados por las AEL y la AEFCM.

Beneficiarios

Beneficiarios directos son los Gobiernos de los Estados y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente en el PFSEE y que operen los SEE. Beneficiarios indirectos son las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes que asisten a los SEE, focalizados por las AEL y que reciben acciones del PFSEE.

Cobertura de servicio de Educación especial beneficiados en Tabasco

- 202 servicios de educación directores generales, subsecretarios, directores de área y titulares de las unidades de la secretaria de Educación
- 174 unidades de servicio a la educación directores generales, subsecretarios, directores de área y titulares de las unidades de la Secretaría de Educación
- 26 centro de atención múltiple
- 2 unidades de apoyo a la educación básica en hospitales.

Los beneficios a vigilar son: apoyos y son acordes a los 3 componentes del PFSEE

1. Acciones académicas para agentes educativos en temas de discapacidad y aptitudes sobresalientes.

1.1 Desarrollo de acciones de actualización y fortalecimiento académico de atentes educativos a través del diseño, realización y/o asistencia a diplomados, cursos, talleres, conferencias y asesorías, relacionados con su rol y funciones. Prioritariamente las acciones deberán destinarse a personal con función docente.

1.2 Realización de encuentros, cursos, talleres y/o reuniones entre madres y padres de familia y/o tutores de estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes para la conformación y la operación de sus redes de apoyo.

2. Acciones de atención complementaria para estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

2.1 Acciones orientadas a la intervención directa y la atención complementaria: académica, artística, deportiva, rehabilitadora, desarrollo de habilidades socioafectivas y/o que contribuyan en el diagnóstico de las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.

2.2 Acciones orientadas a que las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, pongan en práctica las habilidades académicas, artísticas, deportivas, para la vida y/o laborales y que promuevan la sensibilización promoción, difusión y desarrollo en la comunidad escolar una cultura inclusiva, a través de campañas, ferias y eventos.

Dirás acciones podrán ser de índole local, estatal y/o nacional. Para el desarrollo de las acciones de este criterio se podrá realizar pago de viáticos y traslados al interior o fuera de la entidad en territorio nacional para las y los estudiantes con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes, así como para la persona adulta que los acompañe: docente, madres, padres de familia y/o tutores.

3. Equipamiento específico en beneficio de estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

3.1 Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con discapacidad, como: material didáctico concreto (frutas de plástico, cubos para contar, monedas y billetes educativos), esquemas o mapas en relieve; regletas y punzón; caja aritmética y ábaco Cramer; tableros de comunicación, regletas cuisenaire; juegos de estrategia adaptados, material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.

3.2 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con discapacidad como: libros especializados en atención educativa, en discapacidad, en ciencia o en artes, así como libros en formatos accesibles, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros, que sean los pertinentes para las personas usuarias.

3.3 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación y determinación de Apoyos específicos que requieren las y los estudiantes que enfrentan BAP por una condición de discapacidad. La AEL y la AEFCM deberán verificar que sean las pertinentes para la población objetivo.

Para este criterio también se podrá realizar la contratación de servicios de aplicación y procesamiento en línea de instrumentos de evaluación.

3.4 Diseño, producción e impresión de material en formatos adaptados para favorecer la accesibilidad de estudiantes con discapacidad a través de textos en braille, lectura fácil, audiolibros, o videos con animaciones, con interpretación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o closed caption y tecnología de bajo costo, entre otros. Para el desarrollo de este criterio se permitirá la compra de insumos o consumibles de papelería para el diseño de formatos adaptados, pagar un servicio de impresión o edición de video y audio para el diseño del material, contratar un servicio que adapte los recursos educativos, así como la adquisición de equipo tecnológico necesario.

3.5 Dotar de equipo adaptado, tecnológico y/o multimedia para estudiantes con discapacidad como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, enmicadora, tabletas electrónicas, equipos para producciones audiovisuales que realicen las y los estudiantes, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, máquina Perkins, calculadoras parlantes, magnificadores de pantalla, contratación de plataformas digitales, material para robótica, entre otros.

3.6 Adquirir herramientas, utensilios, enseres domésticos y aparatos electrónicos que se requieren para impartir talleres laborales que se ofertan en los CAM L y con FpT. En este equipamiento se puede incluir también aditamentos que permitan a las y los adolescentes y jóvenes aprender en ambientes reales de trabajo, tales como los cilindros de gas. Para el desarrollo de este criterio se podrán comprar insumas para instalación, mantenimiento y/o reparación del mobiliario o equipamiento de los talleres de formación laboral.

3.7 Dotar de insumas y materiales consumibles no perecederos que se requieren en los talleres laborales que se ofertan en los CAM laboral y CAM con FpT para apoyar las actividades de las y los estudiantes con discapacidad, tales como papelería, maderería, ferretería, cocina, repostería, estilismo, industria del vestido, jardinería, entre otros.

3.8 Adquirir ayudas técnicas para la accesibilidad y movilidad que mejoren las condiciones para el desplazamiento, orientación y comunicación de la o el estudiante con discapacidad a través de la instalación de barandales, pictogramas, guías podo táctiles, alarmas visuales, señalización en relieve, sillas de ruedas, bastones, andaderas para personas con discapacidad, muebles para baño, entre otros; siempre y cuando estas ayudas no impliquen una modificación o intervención estructural a los inmuebles.

3.9 Dotar de mobiliario ordinario y/o adaptado para las y los estudiantes con discapacidad (sillas, mesas, atriles, cambiadores, muebles para recreación, mobiliario adaptado, entre otros).

3.10 Adquirir equipamiento y materiales para aulas multisensoriales, tales como tubos de burbujas con luz y colores, proyectores de imágenes, paneles interactivos, paneles musicales, sillones o camas de agua, o con vibración y aromas, esferas de espejos, entre otros y/o pagar el servicio a una empresa que la diseñe e instale.

3.11 Dotar de material didáctico especializado para estudiantes con aptitudes sobresalientes, como: juegos de estrategia (torre de Hanói, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), material para el desarrollo de las artes, equipo deportivo, instrumentos musicales, entre otros.

3.12 Dotar de material bibliográfico para estudiantes con aptitudes sobresalientes como: libros especializados en atención educativa en aptitudes sobresalientes, en ciencia o en artes, libros de literatura infantil y juvenil, entre otros.

3.13 Dotar de pruebas estandarizadas para la identificación de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes (inteligencia, creatividad, habilidades sociales y emocionales).

La AEL y la AEFCM deberán verificar que sean las pertinentes para la población objetivo. Para este criterio también se podrá dotar de insumos de papelería (hojas, tóner) para la reproducción de entrevistas, cuestionarios e inventarios para la detección de estudiantes con aptitudes sobresalientes, así como para la contratación de servicios de aplicación y procesamiento en línea, de instrumentos de evaluación.

Dotar de equipo tecnológico y/o multimedia para estudiantes con aptitudes sobresalientes como: software, hardware, equipos de cómputo, cañones, impresoras, tabletas electrónicas, equipo para producciones audiovisuales realizado por estudiantes, reproductores de audio y video, material para robótica, enmicadora, contratación de plataformas digitales, entre otros.

3.15 Dotar de insumos y materiales consumibles no perecederos que se requieren para apoyar las actividades curriculares y extracurriculares de las y los estudiantes con aptitudes sobresalientes en las diferentes áreas, tales como papelería, materiales, indumentaria y accesorios para el desarrollo de las artes, prácticas de ciencias y deportivas, entre otras.

Atención a quejas, denuncias o sugerencias

Cualquier queja, denuncia o sugerencia relacionada con algún programa de carácter público, por se recibirán vía personal, por medio del mecanismo de atención a quejas, denuncias y sugerencias implementado en la entidad ya sea vía correo electrónico o de manera personal en la coordinación del Programa correspondiente.



Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

contraloriasocialPFSEE@correo.setab.gob.mx

Pag oficial contraloría social y PFSEE:

<https://tabasco.gob.mx/programas-federales-setab>

Enlace Estatal de Contraloría Social de la SETAB

contraloriasocial@correo.setab.gob.mx

Además de los mecanismos locales y estatales, también podrán acudir a estas instancias:

Secretaría de Educación Pública. TELSEP

Teléfonos 01(800) 288 6688 (lada sin costo)

01 (55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México

Subsecretaria de Educación Básica Estado de México

Página web: basica.sep.gob.mx.

contraloriasocialeb@nube.sep.gob.mx

Secretaría de la Función Pública:

Teléfono: 01 800 11 28 700 (interior de la República)

2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164 (Ciudad de México)

Página web SIDEC: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

